

## ACTA Nº 20/03 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020

### Asistentes:

#### Presidente:

Dña. Marisancho Menjón Ruiz

#### Vocales:

D. Manuel Aranda Calleja  
D. José Miguel Sanz Lahoz  
Dña. Alicia Banzo Castro  
Dña. Ana Campo Salamero  
Dña. M<sup>a</sup> José Arbués Gracia  
Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Montes Ramírez  
D. Lorenzo Ciprés Auserón  
D. Alfredo Gavín Arnal  
Dña. Iciar Alcalá Prats  
D. José Fabre Murillo  
D. Juan Carlos García Pimienta  
D. José Miguel Malo Betoré  
D. Luis Valero Franco Gay  
D. Antonio Alagón Castán  
D. José Miguel Pesqué Lecina

#### Justifican su ausencia:

D. Javier Sauras Viñuales  
Dña. Olga Alastruey Alpín

#### Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

Por videoconferencia se reúne en 1ª convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, regulada por el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, para conocer, despachar e informar los asuntos incluidos en el Orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

Abierta la sesión, en primer lugar es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

### 1. Expediente:20/46

Escrito del Ayuntamiento de Seira, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Sustitución de cubierta en edificio (Camino Barbaruens, nº 10 de Seira). Promovido por José María Lacorte Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la actuación por entender que altera el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46. La nueva solución de acabado deberá conservar la teja vieja actual, al menos para las cobijas, y su red de pluviales vista deberá ser de zinc o de acero lacada en tonos oscuros, con secciones circulares.*

## **2. Expediente: 20/047**

Escrito del Ayuntamiento de Seira, adjuntando Proyecto de ejecución como documentación acerca de Reforma y ampliación de borda (Polígono2, parcela 176 de Seira). Promovido por José María Lacorte Ballarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.:*

*Rejuntados y revocos existentes se conservarán. Las fábricas nuevas de mampostería se rejuntarán con morteros de cal, sin rehundir, de textura y color similares a los existentes tradicionales.*

*La nueva solución de acabado de cubierta debe conservar la teja vieja actual, al menos para las cobijas.*

## **3. Expediente: 20/048**

Escrito del Ayuntamiento de Sariñena, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Obras de reforma interior en inmueble (C/ Ugarte, nº 7 de Sariñena). Promovido por M<sup>a</sup> Carmen Ballarín Bareche.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación, entendiendo que la misma se limita a sustituir exteriormente algunos elementos de carpintería. Ésta deberá ser de color similar a la predominante en la fachada.*

## **4. Expediente: 20/049**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Rehabilitación fachada (C/ Medio, nº 18 de Alquézar). Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con la prescripción de que el rejuntado de la mampostería se realice a la manera tradicional, sin rehundir: "a junta llena".*

## **5. Expediente: 20/050**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Modificación Planeamiento como documentación acerca de Modificación Puntual del Plan Especial (C/ Baja, nº 23 de Alquézar). Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la modificación. Se recomienda que el proyecto contemple la recuperación de los ladrillos que constituyen el cuerpo actual a sustituir, para su empleo en las fábricas de la nueva solución. Dicho proyecto deberá ser remitido a esta Comisión para su informe.*

## 6. Expediente: 20/051

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Reparación de cubierta plana anexa al cine en el Casino Círculo Oscense (Plaza de Navarra de Huesca). Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

## 7. Expediente: 20/052

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Estudio Previo como documentación acerca de Estudios previos para la rehabilitación de una vivienda (C/ Única nº 8 de Puente de Sabiñánigo (El)). Promovido por Héctor Lanaspá González.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación con las siguientes prescripciones tendentes al mantenimiento del carácter tradicional de este elemento y de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2.*

*-En general, acabados y soluciones constructivas exteriores se basarán en las tradicionales del lugar, pudiendo reinterpretarse: mantenimiento de cambios de pendientes de faldones si se proyectan aleros, forma y tamaño de huecos, perímetro constructivo de éstos, etc.*

*-El acabado de fachada será revocado a buena vista o de mampostería rejuntada "a junta llena", pudiendo combinar ambos, siempre con aplicaciones tradicionales y realizados con morteros de cal de textura y color similares a los genuinos del lugar.*

*-El acabado de cubierta será de teja plana que se asemeje en color y textura al tradicional de laja arenisca, cuyo empleo se recomienda, no autorizándose los de colores rojizos.*

*-El empleo de ventanas abiertas en los faldones de cubierta se limita a una unidad por cuerpo edificado, debiendo emplear alternativamente otras soluciones como la ampliación de huecos en fachada.*

*-Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deberán ser remitidas igualmente a esta Comisión para su valoración. Las mismas contendrán el tratamiento de la fachada interior, incluyendo fotografías de estado actual.*

## 8. Expediente: 20/053

Escrito del Ayuntamiento de Plan, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Licencia de obras hostel y vivienda Casa Lierga (Saravillo). Promovido por Casa Lierga S. C..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación del carácter tradicional de este elemento y de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2:*

*-La mampostería de fachadas empleará piedra del lugar procedente del derribo o similar y se rejuntará "a junta llena", con morteros de cal de color y textura similares a los genuinos del lugar.*

*-El balcón corrido se desarrollará exclusivamente en el alzado principal, y su vuelo se realizará enteramente de hormigón o de madera y el diseño de la balaustrada será sencillo.*

*-Los conductos de evacuación de humos no deben sobresalir de los planos de fachada.*

*-Se reducirán los vuelos de los faldones sobre hastiales al mínimo constructivo, debiendo solucionarlos sin recurrir a canetes.*

## **9. Expediente: 20/054**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Sustitución de tejado (C/ Baja nº 2 de Lárrede). Promovido por Modesto Laguarda Usieto.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que la misma supone la desaparición de uno de los acabados tradicionales y característicos del conjunto urbano de interés ambiental al que pertenece y, en general, de esta zona. Deben mantenerse las tejas existentes, al menos para las cobijas, pudiendo emplear teja curva nueva de color similar al de las primeras para las canales.*

## **10. Expediente: 20/055**

Escrito del Ayuntamiento de Canfranc, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación completa del edificio Estación Internacional destinado a uso hotelero (Canfranc-Estación). Promovido por Gobierno de Aragón.

Por parte del Director de la Ponencia Técnica se presenta la siguiente propuesta: Autorizar el proyecto con la prescripción de que se reutilice el pavimento de baldosa hidráulica existente en el vestíbulo para reubicarlo en la misma estancia. Así mismo se adoptarán las medidas de protección que garanticen que durante la obra se preserven el resto de los acabados y ornatos originales del vestíbulo. Se recuerda que los futuros proyectos que pueden afectar al edificio, a su equipamiento (mobiliario, señalética, etc.) o a los usos del vestíbulo, deberán ser autorizados por esta Comisión.

Por parte de Doña Marisancho Menjón Ruiz, Presidenta de la Comisión, se presenta la siguiente propuesta:

“Suspensión hasta que no se obtenga información sobre como vaya a compatibilizarse, y en qué régimen de visitas, el uso público del vestíbulo de la Estación Internacional de Canfranc con su pretendido uso como recepción de futuro hotel, considerando que este uso previsto lo dificulta en modo extraordinario, hasta el punto de no llegar a cumplirse, en su opinión, el art. 42.1, que literalmente dice:

“La edificación de la estación deberá mantener el uso público tanto de la plataforma perimetral como del vestíbulo interior. Se deberá garantizar, en todo caso, el acceso y continuidad de uso público del recorrido perimetral por la plataforma, así como el acceso público al vestíbulo articulándolo como área de paso a la plaza interior del ámbito DLDV2 y como espacio de uso y disfrute público”

Así, pues, tal como se expresa en el artículo citado, se debe articular el vestíbulo como área de paso a la plaza interior y como espacio de uso y disfrute público, siendo por tanto esa su función, un espacio de uso y disfrute público.”

Tras un extenso debate y con el voto contrario de la Presidenta de la Comisión por el motivo señalado anteriormente pero mostrándose de acuerdo con las prescripciones indicadas en él, en cuanto a la necesidad de conservar el suelo de baldosa hidráulica y todos los demás elementos que forman parte del vestíbulo, incluido el mobiliario de madera, y en concreto las estructuras de este material que servían como taquillas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar el proyecto con la prescripción de que se reutilice el pavimento de baldosa hidráulica existente en el vestíbulo para reubicarlo en la misma estancia. Así mismo se adoptarán las medidas de protección que garanticen que durante la obra se preserven el resto de los acabados y ornatos originales del vestíbulo, incluidos los elementos de madera (cortavientos y taquillas), los cuales deberán permanecer en esta estancia una vez acabada la obra. Se recuerda que los futuros proyectos que pueden afectar al edificio, a su equipamiento (mobiliario, señalética, etc.) o a los usos del vestíbulo, deberán ser autorizados por esta Comisión.*

#### **11. Expediente: 20/056**

Escrito de Obispado de Huesca (Delegación Diocesana Patrimonio Cultural), adjuntando Memoria de actividad como documentación acerca de Restauración del muro de la casa de los Canónigos (Plaza de la Catedral, 4 de Huesca). Promovido por Parroquia de la Catedral.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

#### **12. Expediente: 20/057**

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa, adjuntando Memoria valorada como documentación acerca de Sustitución de cubierta principal en Casa Lueza (Santa María de Buil nº 2 de Santa María de Buil). Promovido por Peter Louis Adolf Vanquaille.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones tendentes a garantizar una adecuada contemplación del monumento B.I.C., todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con sus artículos 34.1 y 35.2:*

*- Acabados de cubierta y fachadas se aplicarán a la manera tradicional, respetando texturas y colores genuinos de la casa.*

*- Los aleros de faldones, respetarán las soluciones actuales (forma y dimensión de canetes, vuelos, etc.), admitiéndose el incremento planteado de la solución con madera.*

#### **13. Expediente: 20/058**

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Reurbanización de la calle (C/ Pico de Collarada de Jaca). Promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No autorizar la actuación por entender que la misma puede alterar la contemplación del monumento, de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con sus artículos 34.1 y 35.2. La nueva solución contendrá una propuesta de valla que tenga presente la cercanía del monumento, debiendo además mantener la altura y seto existentes y definirá con mayor precisión pavimentos y elementos urbanos, incluido el mobiliario, los cuales tendrán igualmente en cuenta esa cercanía. En general, respecto a pavimentos no se admiten imitaciones. Se consideraría más adecuado una renovación de la solución actual. Se tendrá en cuenta que durante la ejecución de la obra debe realizarse control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

#### **14. Expediente: 20/059**

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Acondicionamiento del paso en las calles Hermanos Argensola y Pérez Galdós (Jaca). Promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con la prescripción de que durante su ejecución se realice control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

#### **15. Expediente: 20/060**

Escrito de Instituto Aragonés del Agua, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Panticosa, Escarilla, El Pueyo de Jaca, Tramacastilla de Tena y Sandiniés.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No emitir informe por considerar que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural carece de competencias para pronunciarse sobre este asunto y que se envíe el expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

#### **16. Expediente: 20/061**

Escrito del Ayuntamiento de Secastilla, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Obras en el centro de visitantes de Torreciudad (Secastilla). Promovido por Patronato de Torreciudad.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la propuesta en lo que es competencia de esta Comisión, sin perjuicio del cumplimiento de lo prescrito en el informe técnico municipal.*

### **17. Expediente: 20/062**

Escrito del Ayuntamiento de Fanlo, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Proyecto de construcción de casa rural (Polígono 1, Parcelas 74, 75 y 76 de Vio). Promovido por Alberto Fuertes Buisán.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la propuesta. Se recuerda que las siguientes fases del proyecto deberán remitirse a esta Comisión para ser informadas. Las mismas contemplarán lo siguiente: las fachadas se revocarán o rejuntarán con morteros de cal pigmentados, con color y textura tradicionales y la madera exterior se acabará en tono oscuro y sin brillo.*

### **18. Expediente: 20/063**

Escrito del Ayuntamiento de Sena, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Nivelación de suelo, sustitución de ventanas y alicatado en pared frontal (C/ Benito Cavero nº 5 de Sena). Promovido por Mercedes Güell López.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación con la prescripción de que la nueva carpintería exterior sea de madera y del mismo color y acabado que la existente.*

### **19. Expediente: 20/064**

Escrito del Ayuntamiento de Castejón de Sos, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Instalación de un cartel indicador de venta en una parcela (Castejón de Sos). Promovido por Juan Carlos Zazo Muñoz.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta al entender que altera el carácter tradicional y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46. Se considera que el cartel tiene unas dimensiones desproporcionadas para el fin que persigue y que supone un efecto desfavorable para el paisaje urbano y el entorno humanizado, con prados, etc. que circunda esta parte del núcleo.*

### **20. Expediente: 20/065**

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Autorización para la realización de actividad en el Castillo de Monzón(Monzón). Promovido por el Ayuntamiento de Monzón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la propuesta con la prescripción de que los actos programados, especialmente el acondicionamiento que pueda requerir, no supongan alteración alguna del bien.*

### **21. Expediente: 20/066**

Escrito del Ayuntamiento de Benasque, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Obras de acondicionamiento de la borda el Güero para vivienda unifamiliar (C/ San Pedro nº 44 de Benasque). Promovido por José Antonio Ponseti Zabala.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que algunos aspectos parciales de la misma alteran el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46. La nueva solución deberá observar lo siguiente:*

- *Mantendrá el acabado actual de cubierta constituido por laja irregular de pizarra, pudiendo reponer o sustituir piezas dañadas o desaparecidas.*
- *Debe reducirse sensiblemente (como orientación un 50%) el número de ventanas integradas en el faldón de cubierta.*
- *El rejuntado de la mampostería se realizará con textura y color similares a los tradicionales en el núcleo, realizados con morteros de cal.*

## **22. Expediente: 20/067**

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Cambio de uso del antiguo albergue municipal de Alquézar a vivienda (C/ la Iglesia nº 38 de Alquézar). Promovido por el Ayuntamiento de Alquézar.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la propuesta.*

## **23. Expediente: 20/068**

Escrito del Ayuntamiento de Bielsa, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Rehabilitación de cuadra existente para vivienda (C/ Barrosa nº 8 de Bielsa). Promovido por Antonio Bota Segura.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta por entender que algunos aspectos de la misma alteran el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46. La nueva solución deberá contemplar lo siguiente:*

- *Debe reducirse la altura del edificio.*
- *No se admiten las imitaciones en el acabado de cubierta, debiendo optar por uno de los tradicionales del núcleo.*
- *Los acabados de la fachada de mampostería se basarán igualmente en los tradicionales del lugar, algunos de ellos mostrados en el reportaje fotográfico del proyecto. Es decir, las fábricas se rejuntarán a “junta llena”, con morteros de cal con textura y color similares a los genuinos todavía existentes en el núcleo.*
- *Los huecos balconeros deben unificar sus dimensiones.*
- *Deberán aportarse detalles de la abertura de huecos en fachadas.*

## **24. Expediente: 20/069**

Escrito de Instituto Aragonés del Agua, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Solicitud de autorización de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Canfranc (Canfranc-Estación). Promovido por Gobierno de Aragón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la emisión de informe hasta que se reciba lo siguiente: reportaje fotográfico suficientemente extenso y descriptivo del emplazamiento de la actuación y su entorno; estudio de impacto visual de dicha actuación sobre este tramo del Camino de Santiago y su entorno; informe realizado por técnicos competentes que caracterice, desde el punto de vista del patrimonio cultural, el edificio a demoler.*

*Además, se adelanta que la solución debe observar las siguientes prescripciones:*

*- Se debe contemplar la restitución fidedigna al estado actual de todos los elementos que conforman el paisaje del Camino y su entorno de protección: muros de piedra seca, prados, arbolado, superficies terrizas, etc.*

*- Durante la ejecución de la obra en el Camino y su entorno, se realizará control y seguimiento arqueológico y se observará el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

*- La estación deberá contar en su vallado perimetral con un seto, visto desde el exterior en toda su altura, de arbustos autóctonos de altura no inferior a 2m.*

*- Edificios: se evitarán aplacados de piedra y cualquier otra imitación de la tradición del lugar; se reducirán los vuelos de las cubiertas, así como las dimensiones de cualquier otro elemento, al mínimo constructivo.*

*- En general, todos los elementos de la instalación se terminarán en colores y texturas similares entre sí, evitando elecciones disonantes con el entorno.*

*Todo ello para preservar el carácter tradicional y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46, teniendo en cuenta que los inmuebles proyectados se encuentran dentro del núcleo urbano de Canfranc Estación, incluido en la Delimitación del Camino de Santiago y, además, junto a su propio trazado (Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se procede a la delimitación provisional y apertura de un periodo de información pública en el procedimiento para la delimitación física de la ruta y del entorno afectado por el Camino de Santiago en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, BOA 20 de julio de 2001).*

## **25. Expediente: 20/070**

Escrito de Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Declaración de "El Legado de la Violería Aragonesa" como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Promovido por Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la Declaración de El Legado de la Violería Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial.*

## **26. Expediente: 20/071**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Obras de sustitución de tejado (C/ San Nicolás de Bari nº 10 de Puente de Sabiñánigo (El)). Promovido por Jesús Manero Pueyo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la actuación, con la prescripción de que el material recuperable del alero (tanto losas como elementos de madera) a demoler, se desmonte y acopie con el cuidado debido, para posibilitar su recolocación en una futura actuación de rehabilitación de la casa.*

## **27. Expediente: 20/072**

Escrito del Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Proyecto básico de la Estación de Aguas Residuales de El Pueyo de Araguás (Pueyo de Araguás (El)).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Los miembros de la Ponencia Técnica consideran que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural carece de competencias para pronunciarse sobre este asunto dado que no hay bienes protegidos afectados y que debe remitirse el expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.*

## **28. Expediente: 20/073**

Escrito del Ayuntamiento de Monzón, adjuntando Expediente de Ruina como documentación acerca de Expediente para la declaración de ruina de la escalera del edificio "Casa Salas" (Calle Miguel Servet nº 18 de Monzón). Promovido por Rosario Clemente Bruned.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la solicitud, en los términos expuestos en el informe técnico municipal, recomendando que además de recuperar el pavimento existente para su recolocación en la nueva solución, se proceda de igual manera con los elementos de madera (mamperlanes y pasamanos), debido a la dificultad de su reproducción fidedigna.*

## **29. Expediente: 20/074**

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Rehabilitación de pajar para vivienda (C/ Baja nº 3 de Sardas). Promovido por Miguel Ángel Estallo Pardo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la solución con las siguientes prescripciones tendentes a conservar la tradición constructiva de este elemento y la del Conjunto Urbano de Interés al que pertenece. Estas prescripciones deberán ser incorporadas a la fase de ejecución del proyecto, la cual deberá ser remitida a esta Comisión:*

*- Debe significarse (mediante rehundidos, paño revocado o fábrica de mampostería sin traba con la actual) el gran hueco que se ciega, en el que ahora se integra la puerta.*

*- La carpintería y la cerrajería exteriores tendrán diseños sencillos, más acordes con la tradición.*

- *Debe estudiarse la compatibilidad de la portera con la cumbrera del cuerpo de menor altura. En todo caso la primera debe reducir sus dimensiones. También se reducirán las de los vuelos de los faldones de la portera al mínimo constructivo.*

### **30. Expediente: 20/075**

Escrito del Ayuntamiento de Jaca, adjuntando Proyecto Básico como documentación acerca de Proyecto de edificio para veinte viviendas, un local, treinta y dos garajes y doce trasteros, a construir (Paseo de la Constitución nº 2, angular a la avda. del Primer Viernes de Mayo nº 1 de Jaca). Promovido por Inmobiliaria Buil S.A..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No autorizar la propuesta, suscribiendo las cuestiones planteadas en el informe técnico municipal para la concesión de la licencia urbanística y añadiendo la prescripción de que deben ampliarse sensiblemente las dimensiones, paralelas a las fachadas, de los machones de planta baja. Por otro lado, se advierte de la necesidad de realizar sondeos arqueológicos previos.*

### **31. Expediente: 20/076**

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Obras en inmueble (C/ San Antonio Alta nº 1 de Tamarite de Litera). Promovido por María Josefa Ballester Carrera.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:*

*-Que se pinten todas las fachadas de un mismo color dentro de la gama de los ocre, hasta el blanco hueso.*

*-Se emplearán para la renovación de los revocos, sistemas de morteros drenantes, a base de cal, específicos para lesiones originadas por humedades de ascensión capilar y presencia de sales, así como pinturas compatibles con aquellos.*

### **32. Expediente: 20/077**

Escrito de Diputación Provincial de Huesca, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Hundimiento parcial del vallado (Cartuja de Monegros (La)). Promovido por Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación actual, la emergencia, provisionalidad y reversibilidad de la misma.*

*Las actuaciones futuras sobre el vallado, se recogerán en uno o varios proyectos y deben apoyarse en ensayos previos sobre los materiales genuinos constitutivos del vallado, así como en propuestas de reparación que empleen técnicas y materiales originales.*

### **33. Expediente: 20/078**

Escrito de Diputación Provincial de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Autorizaciones para ejecución de obra mejora accesos a Graus HU-V-9331 (Graus). Promovido por Diputación Provincial de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No emitir informe por considerar que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural carece de competencias para pronunciarse sobre este asunto y se envía a la Dirección General de Patrimonio Cultural.*

#### **34. Expediente: 20/079**

Escrito del Ayuntamiento de Arén, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Reforma de Casa Esquerre (C/ Clemente Manzana nº 1 de Arén). Promovido por Josefa Figuera Pascual.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con la siguiente prescripción, tendente a la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46: se debe sustituir la cubierta plana planteada en techo de planta primera por solución inclinada que cumpla con las Normas Subsidiarias y Complementarias Provinciales de Planeamiento Municipal de Huesca.*

#### **35. Expediente: 20/080**

Escrito del Ayuntamiento de Sena, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Obras entorno de Casa Monjas (Sena). Promovido por Felisa Lecina Ramón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta. Para el acabado de teja se reutilizarán las tejas viejas actuales, al menos para las cobijas.*

#### **36. Expediente: 20/081**

Escrito del Ayuntamiento de Ansó, adjuntando Solicitud como documentación acerca de Pintura de la fachada del edificio Hostal Aísa (Plaza Domingo Miral nº 2 de Ansó). Promovido por José Manuel Aísa Esclarín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con la siguiente prescripción tendente a mantener el carácter tradicional de este elemento y la conservación de los valores culturales del conjunto B.I.C. al que pertenece, todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con el art. 46.2.:*

*- Los esmaltes no serán brillantes y serán al agua.*

#### **37. Expediente: 20/082**

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto como documentación acerca de Acondicionamiento de local (Coso Bajo, 32 de Huesca). Promovido por WOLALA SPAIN, S.L.U..

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta con la prescripción de que en el alzado de la fachada al Coso, los planos de las jambas del escaparate se hagan coincidir con los de los laterales del cuerpo volado de planta primera, manteniendo consecuentemente la simetría de la fachada.*

### 38. Expediente: 20/083

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de Ejecución como documentación acerca de Edificio para residencia comunitaria (Calle Desengaño, 29 de Huesca).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No autorizar la actuación por entender que la misma puede afectar a una adecuada contemplación del monumento B.I.C., todo ello de acuerdo con la Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, particularmente con sus artículos 34.1 y 35.2. La nueva solución observará las siguientes prescripciones:*

*- El alero se ejecutará enteramente en madera, incluido su tablero, con dimensiones y proporciones tradicionales o exclusivamente mediante losa sencilla de hormigón armado.*

*- Se unificarán los materiales para ejecutar cornisas, vierteaguas y albardillas, recomendándose soluciones con ladrillo macizo de color y textura similares a los tradicionales del casco (extensivo a los morteros para rejuntados, etc.).*

*- La cerrajería tendrá soluciones sencillas, realizadas con secciones macizas.*

*- Los acabados de carpintería, cerrajería y barnizados no brillarán.*

*- Las juntas constructivas de revocos o enfoscados se ejecutarán sin rehundir.*

*- Debe clarificarse la situación de los diferentes planos que se encuentran en arcos, coronación de fachadas y principales de estas, mediante las secciones que resulten necesarias.*

*- La teja será curva o mixta, pero de color y textura que se asemeje más a la tradicional en el entorno de la Catedral (color pajizo).*

*- Durante la ejecución de la obra se realizará control y seguimiento arqueológico y se observará el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14:30, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,  
Marisancho Menjón Ruiz

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,  
María Luz Bautista de la Fuente